



Informe sobre la conveniencia de proceder a la adhesión al Convenio de colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa en materia de gestión censal de tráfico

HOJA 1

ANTECEDENTES

Por el Director General del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y el Secretario General de la Federación Española de Municipios y Provincias se ha formalizado un convenio de colaboración interinstitucional, en cuya virtud se posibilita a las administraciones públicas interesadas que podamos adherirnos a dicho convenio con el objeto de acceder e intercambiar información en las materias que comprenden la gestión censal, en lo que se refiere a los registros de vehículos y de conductores e infractores, así como en lo que afecta a la gestión tributaria del impuesto municipal de vehículos, altas y bajas, cambios de domicilio, etc.

La prestación a la ciudadanía de todos los servicios administrativos relativos a la mencionada materia se lleva a cabo por las Jefaturas Provinciales de Tráfico, que son las competentes para la realización de todos los trámites administrativos en materia de vehículos y conductores.

Entre estos trámites que hasta ahora la ciudadanía se ve obligada a realizar desplazándose a la Jefatura Provincial de Tráfico de Bizkaia, en nuestro caso, a Bilbao, se encuentra el cambio de domicilio de los permisos de circulación y conducción, para lo cual la persona interesada debe obtener previamente el certificado de empadronamiento en el Ayuntamiento de su residencia, una vez acreditado el cambio de domicilio.

Uno de los objetivos de la administración electrónica es la agilización de los trámites administrativos que la ciudadanía se ve obligada a realizar diariamente, y este supuesto es un claro ejemplo de simplificación administrativa y reducción de cargas administrativas para las personas interesadas en llevar a cabo trámites de este tipo, pues bastaría en que se interesara la cumplimentación por dicha persona de una solicitud de duplicado del permiso de circulación o de conducción por cambio de domicilio, en el momento en que nos solicita este cambio en el Ayuntamiento.

De esta manera se evitaría a la ciudadanía desplazamientos innecesarios a la Jefatura Provincial de Tráfico de Bizkaia, esto es, a Bilbao, para realizar un trámite que puede resolver en el propio Ayuntamiento. Lo que ocurre en ocasiones es que la persona afectada no comunica dicho cambio simplemente por no realizar este desplazamiento.

Asimismo, la adhesión al convenio objeto de este informe presenta ventajas adicionales para la ciudadanía y el Ayuntamiento dado que la gestión del IVTM corresponde al Ayuntamiento del domicilio en que conste el permiso de circulación del vehículo, con lo que se confiere al dato del domicilio legal de las personas titulares de los vehículos una gran trascendencia, hasta el punto de determinar qué Ayuntamiento es el competente para la exacción del tributo.

Por ello, resulta fundamental que el dato del domicilio de las personas titulares de los vehículos que consta en el registro correspondiente esté actualizado permanentemente.

También resulta interesante facilitar la baja definitiva de determinados vehículos con cierta antigüedad, sin documentación, e incluso de vehículos abandonados o que fueron entregados para su desguace en su día sin haber solicitado la anotación de baja en el registro de vehículos, lo que permitiría depurar los padrones que emitimos y evitaría el incremento año tras año de una

deuda difícilmente cobrable ya que el impuesto se sigue devengando mientras el vehículo siga dado de alta en dicho registro.

MOTIVACIÓN

El Ayuntamiento de Ermua es consciente de los beneficios que para los ciudadanos y ciudadanas de Ermua tiene la liberalización de actividades, la eliminación de requisitos innecesarios y sobre todo la simplificación de los procedimientos administrativos, aligerándolos y suprimiendo trámites innecesarios que en la totalidad de los casos generan en la ciudadanía ahorro económico.

Por eso, a la hora de llevar a cabo la adaptación del ordenamiento municipal a las leyes de transposición de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, en el Ayuntamiento de Ermua partimos de un planteamiento ambicioso que permita una incorporación efectiva de los principios básicos que inspiran esta norma como la simplificación administrativa y la necesidad de aplicar el grado de intervención administrativa deseable, tanto a aquellas actividades incluidas en el ámbito de la Directiva de Servicios como a otras excluidas del mismo, pero cuya simplificación administrativa y la graduación en el nivel de intervención producen claros beneficios a la ciudadanía.

El Ayuntamiento de Ermua pretende la consecución de los objetivos anteriores mediante la simplificación de procedimientos y la eliminación de trámites o en su caso su sustitución por otros menos gravosos para los ciudadanos y ciudadanas, como desarrollo del eje estratégico de innovación organizacional contemplado en el Mapa Estratégico de la Innovación, mediante su extensión en el seno de la organización municipal al conjunto de su actividad administrativa.

Efectivamente, la adhesión a este convenio está claramente alineada con la estrategia municipal por cuanto nos permite avanzar en el objetivo de acercar la administración municipal a la ciudadanía y ofrecer servicios de calidad, de forma ágil y eficaz mediante el empleo de los recursos electrónicos propios de una administración moderna y avanzada.

En definitiva, un ayuntamiento receptivo, orientado a la ciudadanía y a la satisfacción de sus necesidades, o, parafraseando la campaña publicitaria de Martini, un ayuntamiento al servicio de la ciudadanía *“donde esté y a la hora que esté”*.

Además, esta medida contribuye netamente al logro de nuestro compromiso con el desarrollo de una administración que supere las tradicionales servidumbres a las que la ciudadanía se ve sometida en sus relaciones con la administración, y, en consecuencia, nos permite poner al Ayuntamiento a disposición de la ciudadanía y que pueda realizar personalmente trámites desde casa y no tenga ni siquiera que desplazarse a las oficinas municipales.

Se trata, por tanto, de orientar nuestra acción a la ciudadanía, dando prioridad a las personas frente a otros modelos más clásicos de organización burocrática, centrada en el cumplimiento de la legalidad, exclusivamente.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Informe sobre la conveniencia de proceder a la adhesión al Convenio de colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa en materia de gestión censal de tráfico

HOJA 2

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En consecuencia, se propone que por el Pleno de la Corporación se adopte la siguiente propuesta de resolución:

“1º. El Ayuntamiento de Ermua es consciente de los beneficios que para los ciudadanos y ciudadanas de Ermua tiene la liberalización de actividades, la eliminación de requisitos innecesarios y sobre todo la simplificación de los procedimientos administrativos, aligerándolos y suprimiendo trámites innecesarios que en la totalidad de los casos generan en la ciudadanía ahorro económico.

2º. El Ayuntamiento de Ermua tiene entre sus objetivos lograr la simplificación de procedimientos y la eliminación de trámites o en su caso su sustitución por otros menos gravosos para los ciudadanos y ciudadanas, como desarrollo del eje estratégico de innovación organizacional contemplado en el Mapa Estratégico de la Innovación, mediante su extensión en el seno de la organización municipal al conjunto de su actividad administrativa.

3º. En consecuencia, el Ayuntamiento de Ermua solicita su adhesión plena y sin condiciones al Convenio de colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa en materia de gestión censal de tráfico, con el objeto de facilitar a los ciudadanos y ciudadanas de Ermua la realización de los trámites y procedimientos administrativos que hasta ahora se ven obligados/as a realizar ante la Jefatura Provincial de Tráfico de Bizkaia, y evitar que tengan que realizar desplazamientos a Bilbao con este fin, de modo que en lo sucesivo puedan llevar a cabo dichos trámites en el Ayuntamiento de Ermua, como medida de simplificación administrativa y de reducción de cargas administrativas y ahorro económico para la ciudadanía.

4º. El objeto de este Convenio es la creación de un marco suficiente para la colaboración y el intercambio de información entre el Ayuntamiento de Ermua y la Jefatura Provincial de Tráfico de Bizkaia, en las materias que comprendan la gestión censal en lo que se refiere a los Registros de Vehículos y Conductores e Infractores, así como en lo que afecte a la gestión tributaria del IVTM, conforme a lo previsto en el expositivo IV (obligaciones de la entidad local) del mencionado Convenio y la colaboración para la baja definitiva de determinados vehículos.

5º. La adhesión a este convenio está claramente alineada con la estrategia municipal por cuanto nos permite avanzar en el objetivo de acercar la administración municipal a la ciudadanía y ofrecer servicios de calidad, de forma ágil y eficaz mediante el empleo de los recursos electrónicos propios de una administración moderna y avanzada. En definitiva, un ayuntamiento receptivo, orientado a la ciudadanía y a la satisfacción de sus necesidades, o, parafraseando la campaña publicitaria de Martini, un ayuntamiento al servicio de la ciudadanía *“donde esté y a la hora que esté”*.

6º. Asimismo, esta medida contribuye netamente al logro de nuestro compromiso con el desarrollo de una administración que supere las tradicionales servidumbres a las que la ciudadanía se ve sometida en sus relaciones con la administración, y, en consecuencia, nos permite poner al Ayuntamiento a disposición de la ciudadanía y que pueda realizar personalmente trámites desde casa y no tenga ni siquiera que desplazarse a las oficinas municipales.

Se trata, por tanto, de orientar nuestra acción a la ciudadanía, dando prioridad a las personas frente a otros modelos más clásicos de organización burocrática, centrada en el cumplimiento de la legalidad, exclusivamente.

7º. En cumplimiento del presente Convenio, el Ayuntamiento de Ermua asume las siguientes obligaciones en beneficio de la ciudadanía de Ermua.

- a) Interesar de los ciudadanos y ciudadanas que acudan a empadronarse la cumplimentación del modelo de solicitud de duplicado por cambio de domicilio del permiso de circulación o del permiso de conducción previsto en el anexo III del Convenio o, en su caso, incluir en el modelo oficial establecido al efecto de solicitud de certificado de empadronamiento una casilla que la persona interesada pueda tachar con la leyenda siguiente: “con la presente solicitud autorizo al Ayuntamiento de Ermua a que comunique a la Jefatura Provincial de Tráfico de Bizkaia el cambio de domicilio de mi permiso de circulación o de conducción”.
- b) Comunicar a la Jefatura Provincial de Tráfico de Bizkaia los cambios de domicilio en un plazo máximo de diez días hábiles desde que tenga entrada la solicitud en el Ayuntamiento de Ermua.
- c) Convenir con la Jefatura Provincial de Tráfico de Bizkaia el sistema en el que deban efectuarse las comunicaciones de los nuevos domicilios, promoviendo en la medida en que sea posible el empleo de medios telemáticos (archivo informático, correo electrónico, etc.) De no ser posible, podrán utilizarse otros medios como el correo, fax, etc.
- d) Convenir con la Jefatura Provincial de Tráfico de Bizkaia el sistema de acceso a los datos que sobre los vehículos matriculados constan en el Registro de Vehículos, fomentando el empleo de sistemas telemáticos o el envío, en su caso, de los datos en formato electrónico.
- e) Convenir con la Jefatura Provincial de Tráfico de Bizkaia los medios para la remisión de las variaciones relativas a los vehículos siempre que tengan trascendencia tributaria para la gestión del IVTM, fomentando en la medida que sea posible la realización de las comunicaciones a través de medios telemáticos.
- f) Convenir con la Jefatura Provincial de Tráfico de Bizkaia el sistema en el que deba efectuarse la comunicación de las bajas por depuración, promoviendo el empleo de medios telemáticos.
- g) Comprobar el cumplimiento de los requisitos legalmente previstos para solicitar el cambio de domicilio del permiso de circulación o de conducción por parte de la persona interesada.
- h) Recoger el permiso de circulación del vehículo, que será remitido a la Jefatura Provincial de Tráfico de Bizkaia y entregar a la persona solicitante del cambio de domicilio una fotocopia de aquél debidamente cotejada en la que se estampará una diligencia de acuerdo con el formato y contenido previsto en el anexo IV del Convenio.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Informe sobre la conveniencia de proceder a la adhesión al Convenio de colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa en materia de gestión censal de tráfico

HOJA 3

8º. El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia por un año, que se prorrogará automáticamente por idéntico plazo, salvo que se resuelva por alguna de las causas previstas en el mismo.

9º. El presente Convenio no genera obligaciones económicas para ninguna de las partes firmantes del mismo.

10º. Facultar al Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Ermua proceda, tras los trámites oportunos, a la firma del Protocolo de Adhesión con el Jefe Provincial de Tráfico de Bizkaia.”

En Ermua, a 12 de marzo de 2015

EL SECRETARIO,

Fdo.: José Antonio Fernández Celada